



DECRETO EXENTO N° 3657

RETIRO, 20 NOV 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.- Cotización de Proveedor Hotelera Linamavida Ltda

CONSIDERANDO:

Se requiere cumplir con Jornada de Autocuidado para funcionarios que laboran en Cecosf de Los Robles, según lo estipulado en Plan de Inversión de dicho establecimiento.

Con el objetivo de fortalecer la relación entre los pares y con ello lograr un buen trabajo en equipo, cuya finalidad es que preste una atención de calidad a la comunidad de Camelias.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, a proveedor **Hotelera Linamavida Ltda**, RUT 76.004.717-1 de la comuna de Panimavida.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de **\$250.000-** (Doscientos cincuenta mil pesos).- por concepto de **Salon y alimentación para 14 funcionarios del Cecosf de Los Robles.**
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 12, Asignación 999

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"

